

Sesión N.º 1.512

Celebrada el 5 de Septiembre de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Tischer, Izquierdo, Jacomet, Larraín, Lago, Letelier, Olguín, Orca, Rizo-Rizhi y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N.º 1.501, de fecha 29 de Agosto ppdo, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Señor Alberto Jacomet.- El señor Jacomet expresa que, próximamente, viajará al extranjero y, en consecuencia, no podrá asistir durante cierto tiempo a las sesiones de Directorio.

En minuto de lo expuesto se acuerda declarar justificadas las inasistencias del señor Jacomet a las reuniones del Directorio, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de esta Institución.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Agosto hasta el 3 de Septiembre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 171.655.038.-
Letras descontadas a la Cía. Auro del Pacífico S.A.	80.963.780.-
Letras descontadas a/c de la Cía. Auro del Pacífico S.A.	66.257.316.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	11.500.000.-
Bancos del Estado.- Redescuentos Art. 84 D.T. L. 126	179.019.936.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	10.000.000.-
Bancos del Estado.- Préstamos agrícolas, Art. 85, D.T. L. 126	750.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	23.900.000.-

Operaciones con el Público,
 Resultados por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N.º 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 245 y 246, de fechas 31 de Agosto ppdo. y 4 del presente.

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 3 de Septiembre de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$ 38.700.000.-
" Comercial de Buenos	41.902.000.-
" de Crédito e Inversiones	440.456.000.-
" de Buenos	71.950.000.-
" de Chile	3.772.607.000.-
" Italiano	161.412.000.-
" de Brasil	153.680.000.-
" de Osorno y La Unión	144.841.000.-
" Sur de Chile	22.835.000.-
" Tracheta de Chile	226.267.000.-
	\$ 5.074.646.000.-

Bancos del Estado - Reduccion Art. 84, D.T.L. 126

6.702.673.000.-

Plumas Azules. Art. 85, D.T.L. 126

1.000.000.000.-

Plumas. Art. 86, D.T.L. 126

2.000.000.000.-

9.702.673.000.-

Disposiciones Ley N° 5, 1956.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5, 1956, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 4 de Septiembre de 1956.

Acciones.-

Emission. El Secretario da cuenta de que se ha recibido una carta del Banco de A. Edwards y Cia., de fecha 7 de Agosto ultimo, en que solicita que el Banco Central emita, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° del D.T.L. N° 106, 4.000 acciones de la clase "B" que ellos suscribirán para restablecer la proporción que debe existir entre el número de acciones que poseen y el monto de sus capitales.

Informa, además, el Secretario, que se ha recibido una comunicación del señor Superintendente de Bancos, de 27 de Agosto ultimo, en que certifica que dicho Banco no ha podido adquirir acciones en el mercado y que el resto de las empresas bancarias no están dispuestas a desprenderse de las que poseen en exceso.

En mérito de lo expuesto se acuerda emitir 4.000 acciones de la clase "B", nominales de \$ 1.000.- cada una, que serán suscritas por el Banco de A. Edwards y Cia., al precio de \$ 2.775.- cada una, lo resultante de la división del capital pagado y reservas por el total de las acciones emitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos. El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 29 de Agosto y el 4 de Septiembre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Tiros	US\$	1.536.369.47	\$	494.-	\$	758.766.518.-
Cías. Extranjeras		531.447.64		494.-		262.535.185.-
Bancos		191.45		370.-		70.836.-
	US\$	2.068.008.56			\$	1.021.572.499.-

Ventas

Bancos	US\$	2.002.788.50	\$	497.-	\$	995.385.895.-
Varios		1.046.492.23		497.-		520.106.639.-
	US\$	3.049.280.73			\$	1.515.492.524.-

Compras

Tiros	£	1.923.000.-/-	£	1.360.-	£	2.615.280.000.-
-------	---	---------------	---	---------	---	-----------------

Ventas

Bancos	£	1.400.-/-	£	1.380.-	£	1.932.000.-
--------	---	-----------	---	---------	---	-------------

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 31 de Agosto p.p.d., había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Tiros	51.496.000.-	1.770.000
Compañías Extranjeras	11.610.000.-	

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	315.000.-	
Varios	2.578.000.-	914.000
	<u>65.799.000.-</u>	<u>2.824.000</u>

Las rentas han sido las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Libras</u>
Bancos	19.349.000.-	575.000
Varios	19.759.000.-	500.000
	<u>39.108.000.-</u>	<u>1.075.000</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de U.S\$. 26.291.000.- y de £ 1.209.000.

Huelga Bancaria:-

Campaña. El señor Presidente expresa que con motivo de la huelga bancaria que afecta a los bancos del país el Banco Central, como informó en la sesión anterior, para evitar mayores entorpecimientos, ha recibido depósitos de las empresas bancarias con cheques que no han podido ser canjeados. El monto de estos cheques, al día de hoy, alcanzan a \$ 7.529 millones, incluyendo los recibidos en las sucursales. Este procedimiento se adoptó para mantener, hasta donde fuera posible la normalidad de las diversas actividades del país.

El señor Rizo-Rizhi solicita que se deje constancia en acta de la ejemplar actitud adoptada por los empleados del Banco Central en esta emergencia y que en el futuro se tenga en cuenta este comportamiento.

Pide además el señor Director que se investigue el origen de una información radial propagada por algunas radios de la capital según la cual los Cajeros del Banco Central se negaban a pagar cheques, por espíritu de solidaridad con los huelguistas.

El señor Presidente le responde que no ha tenido conocimiento de tal actitud pero que se le ha informado que algunos cajeros fueron amenazados por personal de otros bancos sin que ello produjera ningún efecto en el normal funcionamiento de la oficina.

El Gerente General manifiesta que el origen de esta información puede haber sido el hecho de que se haya pedido a las personas que acudían con cheques contra otros bancos que solicitaran de la empresa respectiva el recambio de los documentos por otros girados por el respectivo banco contra su cuenta corriente en esta Institución.

Agrega el señor Gerente que puede dar seguridades a los señores Directores de que en ningún momento los empleados del Banco Central se han negado a acatar las órdenes que se les impartieron.

El señor Olguín estima que se trata de una noticia sin mayor fundamento, a la que no debe dársele importancia en momentos en que la huelga bancaria está en vías de terminarse.

El señor Presidente expresa que si el Directorio lo desea podría efectuarse la investigación correspondiente.

El señor Izquierdo es de opinión que, si se establece que se trata de una noticia falsa, el Banco Central debería informar en tal sentido a la prensa.

El señor Larrain concuerda con la idea de que es conveniente efectuar una investigación y adhiera a la petición del señor Rizo-Rizhi para que se deje constancia de la buena conducta del personal. Agrega el señor Larrain que el Directorio debe sentirse orgulloso de la forma en que los empleados del Banco Central han respondido en estas circunstancias, contribuyendo con ello a disminuir los desastrosos efectos del conflicto. Solicita, que se de a conocer al personal el pensamiento del Directorio.

En merito de lo expuesto se resuelve encomendar al Revisor General de la Institución que realice una investigación acerca del origen y veracidad de la noticia radio-difundida.

Se acuerda también felicitar al personal, en nombre del Directorio, por la conducta adoptada en la última huelga acordada por los empleados de las empresas bancarias.

Terrocarriles del Estado.-

Ampliación línea de crédito. - El Secretario da lectura a un oficio, de fecha 31 de Agosto último, de los Ferrocarriles del Estado, en que solicitan que se amplie en \$ 300.000.000.- su límite de crédito en el Banco Central.

El señor Presidente expresa que en el Comité de Estudios Económicos se acordó recomendar al Directorio, en atención a lo solicitado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a la situación producida por la huelga bancaria, que aumentara en \$ 200.000.000.- el margen especial de descuento de letras que se le ha autorizado. Sin embargo, agrega el señor Maschke, como la situación tiende a normalizarse, si el Directorio lo estima conveniente, esta suma podría ser rebajada.

En atención a estas razones se resuelve ampliar en \$ 100.000.000.- el límite de crédito autorizado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el descuento de letras aceptadas por ella a favor de sus proveedores, por el plazo de 90 días. Este mayor margen podrá ser utilizado una sola vez. En otros términos, el total de operaciones que se impute a él no podrá en ningún momento sobrepasar la suma indicada.

Bonos construcción 10-67. - El Secretario da lectura a una carta del [redacted] de fecha 3 del actual, en la que solicita que el Directorio reconsidere su acuerdo anterior en orden a comprar, a un precio de hasta el 80%, en vez del 75% de su valor nominal, los bonos que servirán destinados a estimular las actividades de la construcción.

El señor Presidente manifiesta que sobre el particular el Comité de Estudios Económicos consideró que las compras de bonos que efectúe el Banco Central solo se harán efectivas siempre que no exista demanda en el mercado y que al precio correspondiente al 80% de su valor nominal dichos títulos podrían ser adquiridos por particulares u otros organismos. Se estimó, además, que si se modifica el acuerdo ello significaría establecer una norma de excepción con respecto a las aprobadas para operaciones similares que efectuará el Banco del Estado.

Por estas razones, continúa el señor Maschke, el Comité acordó recomendar al Directorio que se mantengan las normas acordadas para la compra de bonos al [redacted]

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acepta la recomendación del Comité de Estudios Económicos y acuerda no modificar su resolución anterior sobre la materia.

Emisión del Banco Central.-

El señor Presidente expresa que se ha presentado la duda respecto de si debe considerarse o no como parte de la emisión del Banco Central las obligaciones en moneda corriente provenientes de la liquidación de los ingresos de la tributación del cobre que la ley N.º 11.828 destina a las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins y a las Universidades Técnica y Austral.

Será conveniente, continúa el señor Maschke, que el Directorio determinara en forma precisa qué depósitos deben considerarse como parte de la emisión con el objeto de evitar, en el futuro, críticas por este motivo ya que, en determinados casos, podría aparecer que existiera el deseo de ocultar el verdadero monto de las emisiones.

El Comité de Estudios Económicos, preside el señor Presidente, a cuyo conocimiento se sometió esta materia, acordó recomendar al Directorio que adopte el siguiente acuerdo: "Considerar como emisión los billetes y monedas en circulación y los depósitos de terceros constituidos en el Banco Central. Se eliminarán de estos depósitos aquellos sometidos a determinados plazos o los establecidos con fines de

esterilización monetaria, previa calificación del Directorio del Banco Central.

Después de un breve debate se aprueba el proyecto de acuerdo recomendado por el Comité de Estudios Económicos. Se resuelve, asimismo, no considerar como emisión del Banco los depósitos provenientes de la importación de excedentes agrícolas de los Estados Unidos. En el mismo carácter se considerarán los depósitos de garantía para importaciones u otros similares, efectuados a favor del Banco Central.

Anticipo para acuñación monetaria, artículo 2° de la ley N° 11.543. - El Secretario da cuenta de que se ha recibido una solicitud de la Casa de Moneda de Chile para que, en conformidad a la Ley, se le conceda un anticipo de \$ 25.000.000.- para cubrir los gastos de acuñación de monedas de \$ 10.- y de \$ 1.-.

El señor Izquierdo expresa que no está de acuerdo en que se conceda este anticipo porque estima que no debe continuar acuñándose monedas de \$ 1.- cuya fabricación resulte antieconómica para el Banco Central en circunstancias que su uso es muy restringido.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile un anticipo de \$ 25.000.000.- para cubrir los gastos de acuñación de monedas de \$ 10.- y de \$ 1.-. Se otorga este anticipo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 9856, modificado por el artículo 2° de la ley N° 11.543. Las sumas entregadas se deducirán de las cantidades que se adelantan a la Casa de Moneda de Chile por concepto de fabricación de monedas en la oportunidad que presenten las facturas correspondientes.

Giro fondos, artículo 7° ley 9856, modificado por la ley 11.543. - El Secretario da lectura a una carta de fecha 4 del actual, de la Casa de Moneda de Chile, en que solicita que se le entregue, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 9856 y a la autorización del Ministerio de Hacienda, en oficio N° 1.043, del 4 del presente, la cantidad de \$ 500.000.- como ayuda para sufragar los gastos de viaje y permanencia en el extranjero del Grabador Ayudante de ese establecimiento don Santiago Urgiza, que ha sido favorecido con una beca por el Gobierno de Francia, para realizar estudios de su especialidad en ese país.

El señor Presidente expresa que estos fondos se encuentran depositados en el Banco Central y pueden ser girados por la Casa de Moneda de Chile previa autorización del Ministerio de Hacienda. Por disposición de la ley, semestralmente el Banco deduce de la participación fiscal de sus utilidades de un 3 a un 7% de ella para propender a la especialización técnica del personal de ese establecimiento y de sus servicios y para contratar técnicos en el país o en el extranjero.

Como podrán apreciar los señores Directores, continúa el señor Presidente, el giro solicitado se ajusta a la ley. Sin embargo, ha creído conveniente informar al Directorio para que tenga conocimiento del destino que se da a estos recursos.

El señor Larraín considera que no correspondería gastar fondos en pagos de viajes al extranjero de funcionarios de la Casa de Moneda. Por este motivo solicita que el Directorio reduzca al mínimo permitido por la ley el monto de la deducción de la participación fiscal en las utilidades del Banco.

El señor Presidente le responde que esta indicación la podrá formular el señor Director cuando se presente a la consideración del Directorio el Balance de Fueba, oportunidad en que se efectúa dicha deducción.

El señor Izquierdo por su parte estima que es muy posible que sea de utilidad para el buen funcionamiento de la Casa de Moneda la especialización de un grabador. Debe tenerse, además, presente que el empleado que actualmente ejerce estos labores, según lo manifiestan, se acercará a la jubilación. En todo caso, termina el señor Izquierdo, podrían solicitarse mayores antecedentes antes de resolver sobre la materia.

El señor Olguín concuerda con las expresiones formuladas por el señor Izquierdo.

Casa de Moneda de Chile.-

Empleados.-

Después de un cambio de ideas se acuerda facultar a la Mesa para que, con mayores antecedentes, resuelva acerca de la petición de la Casa de Moneda de Chile.

Vicepresidente don Luis Schmidt.- El secretario da cuenta de que se ha recibido una nota del Vicepresidente del Banco señor Luis Schmidt Quezada, en que solicita se le autorice para ausentarse de su cargo por el período de un mes, a contar del 21 de septiembre en curso, a fin de dirigirse a los Estados Unidos con el objeto de atender la salud de su señora esposa.

Se acuerda conceder al señor Schmidt el permiso solicitado.

Nombramientos.- El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han aceptado la renuncia que ha presentado el auxiliar de la Oficina de Santiago, señor Tadeo Vial Calvo. En su reemplazo han designado, a contar del 1° del presente, al señor Pablo Enríquez Ramos, con el sueldo vital del Departamento de Santiago.

Han designado, además, a contar de la misma fecha, también con el sueldo vital correspondiente, al señor Juvenal Torres, para ocupar la vacante producida por la jubilación de la señora Trinidad Larraín Gana, de que se dio cuenta en una sesión anterior.

Por último informa que, también de acuerdo con el señor Presidente, han designado como ayudante de cocina de la Sucursal de Valparaíso, a contar del 1° del actual, con una renta de \$ 5.000.-, a donña Olga Mercado de Vega, para reemplazar a donña Tidelina Miranda de Carreño, a cuyos servicios se puso término.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

Maschke

Arumátegui ✓

Torres ✓

Izquierdo ✓

Jaimes ✓

Larraín ✓

Luz ✓

Letelier ✓

Alguín ✓

Osca ✓

Rico-Riquén ✓

Vial ✓

Maschke ✓

Herrera ✓

Blanco ✓

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis

Don Luis